



TERCERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXX

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 3 de octubre de 2023

número 79

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES
HERNÁNDEZ**
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- ACUERDO por el cual se crean, para hacer constar de manera autentica, todos los actos y hechos relacionados con el estado civil de las personas físicas, las Oficialías del Registro Civil número 32 (treinta y dos) y 33 (treinta y tres), que tendrán jurisdicción en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. 2
- ACUERDO por el que se revoca la licencia por la cual se separó de la función notarial, el licenciado Jesús Elizondo Solís, titular de la Notaría Pública Número 44 del Distrito Notarial de Saltillo. 3
- ACUERDO mediante el cual se designa al licenciado Fabián Bocado Tijerina, como Notario Adjunto de la Notaría Pública Número 125 (ciento veinticinco) del Distrito Notarial de Saltillo. 5
- ACUERDO mediante el cual se designa al licenciado Luis Alberto Durán Devora, como Notario Adjunto de la Notaría Pública Número 90 (noventa) del Distrito Notarial de Torreón. 7
- ACUERDO mediante el cual se revoca a la licenciada Damaris Guadalupe Acosta Molina del cargo de Notaria Adjunta de la Notaría Pública Número 55 (cincuenta y cinco) del Distrito Notarial de Saltillo, así como se designa a la licenciada Sarahí Angélica Raudales Martínez, como Notaria Adjunta de la Notaría Pública Número 55 (cincuenta y cinco) del Distrito Notarial de Saltillo. 9

LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIONES XIII Y XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

4, 17, 140 Y 148 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 8 FRACCIONES XV Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y

CONSIDERANDO

Que, la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza es un centro de desarrollo industrial, por lo que continuamente se están aperturando empresas, generando nuevos y mejores empleos, lo que resulta atractivo para las poblaciones aledañas, teniendo como consecuencia la movilización de estas.

Debido a lo anterior, se ha dado un incremento poblacional en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y se ha tenido un aumento en la demanda de los servicios, que se proporcionan por el Registro Civil, y en consecuencia resultan insuficientes las Oficialías que han sido autorizadas para proporcionarlos.

Por lo antes mencionado, y con el propósito de proporcionar los servicios relacionados con el estado civil de las personas físicas de manera eficiente y eficaz, teniendo como finalidad acercar estos a un mayor número de personas, se ha estimado necesario la creación en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, de dos oficialías del Registro Civil y de esta manera brindar oportunamente la prestación de los servicios, al desahogar el trabajo que las Oficialías en activo tienen actualmente, por lo que, en los términos de las disposiciones aplicables, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se crean, para hacer constar de manera autentica, todos los actos y hechos relacionados con el estado civil de las personas físicas, las Oficialías del Registro Civil número **32 (treinta y dos)** y **33 (treinta y tres)**, que tendrán jurisdicción en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La coordinación, vigilancia, control y supervisión de las Oficialías del Registro Civil número **32 (treinta y dos)** y **33 (treinta y tres)** ubicadas en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, corresponderá en los términos de las disposiciones aplicables, a la Dirección del Registro Civil, la que deberá establecer los mecanismos administrativos necesarios para asegurar la correcta prestación de los servicios en dicha Oficialía.

ARTÍCULO TERCERO. - Las Oficialías del Registro Civil que mediante este acuerdo se crean, deberán ser incorporadas al Sistema de Modernización Integral del Registro Civil, por lo que deberán dar cumplimiento a los requerimientos de equipamiento básico que determine la Dirección del Registro Civil.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y entrará en vigor el día de su emisión.

SEGUNDO. - Se autoriza a la Dirección del Registro Civil para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo lo siguiente:

- I. La difusión entre la población del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, del establecimiento de las dos Oficialías que se crean, a través de los medios que, para este efecto, estime convenientes.

- II. La comunicación a la Recaudación de Rentas respectiva para que, una vez designados los Oficiales del Registro Civil que hayan de fungir como tal en las Oficialías que se crean, se le proporcione, en los términos de las disposiciones aplicables, la papelería oficial que les corresponda.
- III. Así mismo, emitirá las autorizaciones para que sean elaborados los sellos oficiales que serán empleados en las Oficialías que se crean.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 29 de septiembre de 2023.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ.

(RÚBRICA)



ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII, 85 párrafo tercero y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 6 y 9 apartado A fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 5 fracción II, 108 párrafo tercero, 112, 113 fracción II y demás aplicables al caso concreto de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila; y

CONSIDERANDO

Que, el ejercicio del Notariado en el Estado de Coahuila es una función de orden público a cargo del Ejecutivo del Estado y, por delegación, se encomienda a profesionales del derecho, en virtud del fiat que para el efecto les otorga el H. Congreso del Estado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 párrafo tercero de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, el Notario tiene derecho a que el Ejecutivo del Estado le otorgue licencia para separarse del desempeño de sus funciones, por todo el tiempo que padezca enfermedad que se lo impida.

En consecuencia, los Notarios pueden solicitar la interrupción de la licencia concedida, debiéndolo comunicar a las Autoridades mencionadas en el artículo 110 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila y publicarse en los términos de la misma disposición legal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 de la citada Ley.

El artículo 69 fracción XXIV-C de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que los Notarios Públicos, que requieran suspender el ejercicio de la función notarial para ocupar un cargo de elección popular, un puesto como servidor público en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en caso de enfermedad o incapacidad debidamente acreditada, la licencia no tendrá costo.

En este sentido, el Titular de la Notaría Pública número 44 del Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, **LICENCIADO JESÚS ELIZONDO SOLÍS**, el 08 de junio de 2023 presentó solicitud de revocación de la licencia que le fue concedida mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 15 de noviembre de 2022, por lo cual se separó temporalmente de la función notarial, en virtud de la afección de salud que padecía, según lo acreditó con los dictámenes médicos expedidos por los C.C. Dr. Arnoldo Levi Cavazos Aranda y Dr. Héctor López de la Garza.

A su solicitud anterior, el Titular de la Notaría Pública número 44 del Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, **LICENCIADO JESÚS ELIZONDO SOLÍS**, presentó el dictamen médico expedido por la C. Dra. Sofia Valtierra Rodríguez, mediante el cual informan que el fedatario público puede volver a sus funciones laborales.

El suscrito es competente para otorgar al Notario Público que lo solicite, la revocación y/o interrupción de la licencia por la que se separó de la función que tiene encomendada, razones por las que expido el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REVOCA LA LICENCIA POR LA CUAL SE SEPARÓ DE LA FUNCIÓN NOTARIAL, EL LICENCIADO JESÚS ELIZONDO SOLÍS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 44 DEL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, EN EL QUE SE DETERMINA:

PRIMERO. - SE CONCEDE LA REVOCACIÓN DE LA LICENCIA POR LA CUAL SE SEPARÓ DE LA FUNCIÓN NOTARIAL, por el tiempo que durara la enfermedad, al **LICENCIADO JESÚS ELIZONDO SOLÍS,** Titular de la Notaría Pública número 44 del Distrito Notarial de Saltillo, y se le concede la autorización para reintegrarse de manera inmediata a la función notarial que tiene encomendada.

SEGUNDO. – Se tiene por presentando el dictamen médico de la C. C. Dra. Sofia Valtierra Rodríguez, mediante el cual informa que el **LICENCIADO JESÚS ELIZONDO SOLÍS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 44 DEL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA,** puede volver a sus funciones laborales.

TERCERO. - Por conducto de la Dirección de Notarías, y con un representante del Consejo de Notarios del Estado, hágase la devolución al Lic. Jesús Elizondo Solís, de las hojas de seguridad y los sellos que venía utilizando en su función notarial.

CUARTO. - Procédase a la devolución de los libros de protocolo correspondientes al ejercicio notarial de los años 2021, 2022 y 2023 que fueron resguardados por la Dirección de Notarías, al Lic. Jesús Elizondo Solís, así mismo, manténganse en custodia los libros de protocolo de los años anteriores.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo surtirá sus efectos jurídicos, partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. - Comuníquese el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Notarías, al Lic. Alfredo Jacinto Flores Chapa, Notario Público número 115 del Distrito Notarial de Saltillo, en virtud de que fue designado como Notario sustituto, al Consejo de Notarios y a las autoridades que señala el artículo 110 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila.

Así lo resuelve y firma el **ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS,** Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 13 de septiembre del año 2023.

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ.
(RÚBRICA)**

ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII, 85 párrafo tercero y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 6 y 9 apartado A fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y con fundamento en los artículos 1, 118 B, 118 C, 118 D y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, y

CONSIDERANDO

Que, el ejercicio del Notariado en el Estado de Coahuila de Zaragoza es una función de orden público, que se encuentra a cargo del Ejecutivo del Estado y, por delegación, se encomienda a profesionales del Derecho, en virtud del fiat que para tal efecto les otorga el Congreso del Estado.

En este sentido y en términos del artículo 108 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, el Ejecutivo del Estado, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 14 de junio de 2019, se le otorgó a la **LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DIAZ**, titular de la Notaría Pública número 125 en el Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, licencia para separarse del cargo de notaria por el tiempo que dure su desempeño del cargo como Coordinadora General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación.

La **LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DIAZ**, mediante escrito dirigido al Ejecutivo propuso a el **LIC. FABIAN BOCARDO TIJERINA**, como notario adjunto de la notaría que está a su cargo.

Por lo anterior, el Secretario de Gobierno expidió un acuerdo en fecha 31 de julio de 2023, mediante el cual se ordenó la aplicación del examen a que se refiere el artículo 118 B de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila al Lic. Fabian Bocardo Tijerina.

Debido a lo anterior el Lic. Fabian Bocardo Tijerina, el 30 de agosto del presente año presento examen teórico – práctico, a que se refiere el artículo 118 B de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, mediante el cual acreditó contar con los conocimientos necesarios para ejercer la función notarial.

Es facultad del suscrito expedir el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 118 C de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, y en tal virtud, se dicta el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL LICENCIADO FABIAN BOCARDO TIJERINA, COMO NOTARIO ADJUNTO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 125 (CIENTO VEINTICINCO) DEL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO.

ÚNICO. - Se designa al **LICENCIADO FABIAN BOCARDO TIJERINA**, como Notario Adjunto de la Notaría Pública número 125 del Distrito Notarial de Saltillo, para que en los términos del Artículo 118 D de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, ejerza las funciones de Notario Público.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo, a costa del **LIC. FABIAN BOCARDO TIJERINA**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. - El **LIC. FABIAN BOCARDO TIJERINA** deberá informar por escrito sobre su designación a la Dirección de Notarías, al Registro Público del Estado de Coahuila Zaragoza, al Consejo y a la Delegación del Colegio de Notarios.

TERCERO. - También deberá proveerse a su costa del sello de autorizar; y registrar su sello, su firma y media firma en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Secretaría de Gobierno, en la Dirección de Notarías, en el Registro Público del Estado de Coahuila Zaragoza, en el Consejo de Notarios y en la Delegación del Colegio de Notarios del Distrito Notarial de Saltillo.

Así lo resuelve y firma el **ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 31 de agosto del 2023.

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**

ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII, 85 párrafo tercero y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 6 y 9 apartado A fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y con fundamento en los artículos 1, 118 B, 118 C, 118 D y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, y

CONSIDERANDO

Que, el ejercicio del Notariado en el Estado de Coahuila de Zaragoza es una función de orden público, que se encuentra a cargo del Ejecutivo del Estado y, por delegación, se encomienda a profesionales del Derecho, en virtud del fiat que para tal efecto les otorga el Congreso del Estado.

En este sentido y en términos del artículo 108 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, el Ejecutivo del Estado, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 02 de febrero de 2018, se le otorgó a la **LIC. MARÍA DE LOURDES QUINTERO PÁMANES**, titular de la Notaría Pública número 90 en el Distrito Notarial de Torreón, Coahuila de Zaragoza, licencia para separarse del cargo de notario por el tiempo que dure su desempeño del cargo como Titular de la Oficina de la Representación de Coahuila en la Ciudad de México.

La **LIC. MARÍA DE LOURDES QUINTERO PÁMANES**, mediante escrito dirigido al Ejecutivo propuso a el **LIC. LUIS ALBERTO DURÁN DEVORA**, como notario adjunto de la notaría que está a su cargo.

Por lo anterior, el Secretario de Gobierno expidió un acuerdo en fecha 31 de julio de 2023, mediante el cual se ordenó la aplicación del examen a que se refiere el artículo 118 B de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila al Lic. Luis Alberto Durán Devora.

Debido a lo anterior el Lic. Luis Alberto Durán Devora, el 30 de agosto del presente año presento examen teórico – práctico, a que se refiere el artículo 118 B de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, mediante el cual acreditó contar con los conocimientos necesarios para ejercer la función notarial.

Es facultad del suscrito expedir el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 118 C de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, y en tal virtud, se dicta el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL LICENCIADO LUIS ALBERTO DURÁN DEVORA, COMO NOTARIO ADJUNTO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 90 (NOVENTA) DEL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN.

ÚNICO. - Se designa al **LICENCIADO LUIS ALBERTO DURÁN DEVORA**, como Notario Adjunto de la Notaría Pública número 90 del Distrito Notarial de Torreón, para que en los términos del Artículo 118 D de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, ejerza las funciones de Notario Público.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo, a costa del **LIC. LUIS ALBERTO DURÁN DEVORA**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. - El **LIC. LUIS ALBERTO DURÁN DEVORA** deberá informar por escrito sobre su designación a la Dirección de Notarías, al Registro Público del Estado de Coahuila Zaragoza, al Consejo y a la Delegación del Colegio de Notarios.

TERCERO. - También deberá proveerse a su costa del sello de autorizar; y registrar su sello, su firma y media firma en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Secretaría de Gobierno, en la Dirección de Notarías, en el Registro Público del Estado de Coahuila Zaragoza, en el Consejo de Notarios y en la Delegación del Colegio de Notarios del Distrito Notarial de Torreón.

Así lo resuelve y firma el **ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 31 de agosto del 2023.

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**

ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII, 85 párrafo tercero y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 6 y 9 apartado A fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y con fundamento en los artículos 1, 118 B, 118 C, 118 D y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, y

C O N S I D E R A N D O

Que, el ejercicio del Notariado en el Estado de Coahuila de Zaragoza es una función de orden público, que se encuentra a cargo del Ejecutivo del Estado y, por delegación, se encomienda a profesionales del Derecho, en virtud del fiat que para tal efecto les otorga el Congreso del Estado.

En este sentido y en términos del artículo 108 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, el Ejecutivo del Estado, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 10 de diciembre del 2021, se le otorgó al **LIC. RAMIRO DURÁN GARCÍA**, titular de la Notaría Pública número 55 en el Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, licencia para separarse del cargo de notario por el tiempo que dure su desempeño del cargo como Presidente Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

El **LIC. RAMIRO DURÁN GARCÍA**, mediante escrito dirigido al Ejecutivo, solicito en términos del 118 E de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila la revocación de la **LIC. DAMARIS GUADALUPE ACOSTA MOLINA**, así mismo propuso a la **LIC. SARAHÍ ANGÉLICA RAUDALES MARTÍNEZ**, como notario adjunto de la notaría que está a su cargo.

Por lo anterior, el Secretario de Gobierno expidió un acuerdo en fecha 31 de julio de 2023, mediante el cual se ordenó la aplicación del examen a que se refiere el artículo 118 B de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila a la Lic. Sarahí Angélica Raudales Martínez.

Debido a lo anterior la Lic. Sarahí Angélica Raudales Martínez, el 30 de agosto del presente año presento examen teórico – práctico, a que se refiere el artículo 118 B de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, mediante el cual acreditó contar con los conocimientos necesarios para ejercer la función notarial.

Es facultad del suscrito expedir el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 118 C de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, y en tal virtud, se dicta el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA A LA LICENCIADA DAMARIS GUADALUPE ACOSTA MOLINA DEL CARGO DE NOTARIA ADJUNTA DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55 (CINCUENTA Y CINCO) DEL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, ASI COMO SE DESIGNA A LA LICENCIADA SARAHÍ ANGÉLICA RAUDALES MARTÍNEZ, COMO NOTARIA ADJUNTA DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55 (CINCUENTA Y CINCO) DEL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO.

PRIMERO. - Se revoca a la **LICENCIADA DAMARIS GUADALUPE ACOSTA MOLINA**, como Notaria Adjunta de la Notaría Pública número 55 del Distrito Notarial de Saltillo, en los términos del Artículo 118 E de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila.

SEGUNDO. - Se designa a la **LICENCIADA SARAHÍ ANGÉLICA RAUDALES MARTÍNEZ**, como Notaria Adjunta de la Notaría Pública número 55 del Distrito Notarial de Saltillo, para que en los términos del Artículo 118 D de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, ejerza las funciones de Notario Público.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo, a costa de la **LIC. SARAHÍ ANGÉLICA RAUDALES MARTÍNEZ**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. - La **LIC. SARAHÍ ANGÉLICA RAUDALES MARTÍNEZ** deberá informar por escrito sobre su designación a la Dirección de Notarías, al Registro Público del Estado de Coahuila Zaragoza, al Consejo y a la Delegación del Colegio de Notarios.

TERCERO. - También deberá proveerse a su costa del sello de autorizar; y registrar su sello, su firma y media firma en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Secretaría de Gobierno, en la Dirección de Notarías, en el Registro Público del Estado de Coahuila Zaragoza, en el Consejo de Notarios y en la Delegación del Colegio de Notarios del

Distrito Notarial de Saltillo.

Así lo resuelve y firma el **ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 31 de agosto del 2023.

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$842.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,147.00 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$3,138.00 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,570.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$829.00 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$33.00 (TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$118.00 (CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$236.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$423.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$842.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2023.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcihuahila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx